

- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
 e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
 f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.
 En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria, de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal designado, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.

NIETO

ORDEN de 21 de septiembre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales segundos Administrativos, una para la Comandancia Militar de Marina de Gijón y otra para la Ayudantía Militar de Marina de Luanco.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales segundos Administrativos, una de ellas para la Comandancia Militar de Marina de Gijón y otra para la Ayudantía Militar de Marina de Luanco, con arreglo a las siguientes condiciones:

BASES

1.^a Para ser admitidos a participar en el examen-concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el servicio médico correspondiente, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales que posean o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Capitán General del Departamento en la Comandancia Militar de Marina de Asturias, al objeto de evitar desplazamientos del personal de aquella localidad que solicite tomar parte en el examen-concurso que se convoca.

7.^a En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a la función a desempeñar.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a desempeñar por los que resulten seleccionados serán las de los trabajos burocráticos propios de la Dependencia donde han de prestar sus servicios.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520 ptas.) y plus especial de seiscientas pesetas (600 ptas.), también mensuales, de acuerdo con la O. M. C. 1234, de 29 de octubre de 1966.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir cinco plazas del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan el lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones.

Habiéndose padecido un error en la redacción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 30 de septiembre de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13451, segunda columna, párrafo segundo, línea segunda, y donde dice: «... el primer ejercicio dará comienzo a las trece horas del día 20...», debe decir: «... el primer ejercicio dará comienzo a las dieciséis horas del día 20...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Obra vacante en la plantilla de este Servicio.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 8 de septiembre del corriente año por el Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar técnico de obra y las vacantes en esta categoría que sobre la expresada se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición. Se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Ser mayor de dieciocho años y no tener cumplido los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categorías inferiores podrá concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima.

e) Poseer el certificado de estudios primarios.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Nociones elementales de cálculo, mediciones, laboratorio y otros análogos.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen solicitar tomar parte en este concurso-oposición libre mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado.

En dicha instancia, escrita en puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos

Lugar de nacimiento.

Edad.

Estado civil.

Domicilio

Profesión u oficio. Empresas o Servicios donde trabajó; causas de la baja de las mismas, categoría profesional, estudios cursados en Escuelas de Formación Profesional o análogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse

Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Los ex combatientes, ex cautivos, mutilados y cabezas de familia numerosa harán constar estas circunstancias, acompañando la documentación acreditativa de su calidad

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición

5.ª Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, admitidos provisionalmente por un período de prueba de un mes, que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959; durante el período de prueba los concursantes admitidos deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

e) Libro de familia o certificado de situación familiar.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

g) Certificado de estudios primarios

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el período de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen, producirá la anulación de la admisión. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el período de prueba, los concursantes admitidos provisionalmente lo serán definitivamente.

6.ª En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 29 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe,
F. Macáu Vilar.—4.574-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1967 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado a la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la Resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 3 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez.
Vocales: Don Jesús Sainz Sainz-Pardo, don Rafael Alvarado Ballester, don José Planas Mestres y don Enrique Gadea Buisán, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza y Barcelona el primero y cuarto, respectivamente, y de la de Madrid los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Santos Ruiz.

Vocales suplentes: Don Francisco Ponz Piedrafita, don Francisco Bernis Madrazo, don José Lucas Gallego y don Vicente Villar Palasi, Catedráticos en situación de supernumerario el primero, de la Universidad de Barcelona el cuarto y de la de Madrid los otros dos.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se publica la lista de opositores admitidos para la oposición a la cátedra del grupo X, «Instalaciones», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 11 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo X, «Instalaciones», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, cuya oposición fué convocada por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición:

D. César Casariego Fuentes.

D. Tomás López Frago.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se publica la lista de opositores admitidos para la oposición a la cátedra del grupo XI, «Cálculo estructural», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 11 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XI, «Cálculo estructural», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, cuya oposición fué convocada por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición:

D. Pedro Palanca Carsi.

D. Luis Sansón-Chirinos y Vicéns.

D. Miguel Angel Sanz González.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.